

ALA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

- Unidad de Prevención de Riesgos Laborales -

Plaza de la Contratación nº 10

Sevilla

El pasado día 6 de Julio se informó a los miembros del Comité Sectorial de Seguridad y Salud del ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía de la Actualización de los Anexos I y II del Procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible en relación con la infección de Coronavirus SARS CoV-2 en la Administración General, Administración Educativa y Administración de Justicia emitida por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral para adecuar dicho procedimiento a la más reciente versión publicada por el Ministerio de Sanidad, para tener en cuenta las pautas completas de vacunación.

Dicha actualización considera que personas especialmente sensibles frente al Covid-19 para las que se contemplaba la adopción de ciertas medidas de protección que garantizaran su seguridad y salud frente al riesgo de contagio por infección de Coronavirus SARS CoV-2, precisamente por pertenecer a un colectivo que sufre patologías más sensibles y de mayor riesgo ante el citado virus, una vez cumplidas las pautas de vacunación, se tengan que reincorporar a sus puestos de trabajo o se eliminen las medidas de protección "extraordinarias" adoptadas para proteger su seguridad y salud al considerar que, una vez vacunados, dicho riesgo disminuye considerablemente. Únicamente permanecerán como colectivo de riesgo con derecho a una adaptación frente al Covid-19 aquellas personas que sufren inmunodeficiencia o cáncer con tratamiento activo.

Desde SPJ-USO **mostramos nuestra disconformidad a la aplicación de esta actualización** realizada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral **a la Administración de Justicia en Andalucía.**

En primer lugar, no hay certeza del grado de protección de la vacuna frente a las nuevas cepas y variantes del virus; aún se sigue estudiando e investigando sobre este tema, avanza más rápido la aparición de nuevas cepas que las investigaciones realizadas, de hecho ya se está estudiando la creación de vacunas refuerzo para estos casos.

En segundo lugar, si bien es cierto que las vacunas están recomendadas para aquellas personas que sufren patologías graves pues disminuye el riesgo de enfermar gravemente a causa del Covid-19 y reduce, en su caso, la mortalidad, también es cierto que las personas especialmente sensible frente al Covid-19 están más expuestas a una complicación y/o gravedad en el caso de contagio por Covid.19 que el resto de las personas que no sufran patologías.

En tercer lugar, no podemos olvidar que la mayoría de los puestos de trabajo del personal de la Administración de Justicia lleva aparejada la función de atención a usuarios y profesionales, no habiéndose aún implantado el sistema de cita previa en las sedes judiciales y fiscales en Andalucía (algo vergonzoso a la altura de la pandemia en la que nos encontramos). Obligar al personal

ALFONSO JUSTICIA BARAJAS		10/07/2021 11:28	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA9B2DEAB3EA7D1E58BCF10B054	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

especialmente sensible frente al Covid-19 a reincorporarse a su puesto de trabajo, o reducir sus jornadas no presenciales (teletrabajo) o eliminar medidas de protección " extraordinarias " encaminadas a proteger su seguridad y salud frente al riesgo por contagio por Covid en el ámbito laboral, es francamente una reducción en los derechos del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales y, por supuesto, va en contra de garantizar su seguridad y salud dentro de un marco aún de crisis sanitaria extraordinaria.

Nadie, a día de hoy, puede garantizar que una persona especialmente sensible frente al riesgo por Covid-19 no pueda enfermar por el virus, a pesar de estar vacunada y nadie puede garantizar aún que si enferma, dada su patología en particular, no revista mayor gravedad que si no la tuviera.

Por todo ello, desde **SPJ-USO mostramos nuestra más enérgica protesta** ante esta actualización del protocolo cuya intención subliminal es reincorporar a sus puestos de trabajo a cuanta más gente mejor, sin priorizar la protección integral de los mismos frente a un virus aún muy desconocido y **solicitamos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales** de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía **que la aplicación de dicha Actualización a la Administración de Justicia sea más restrictiva y protectora frente a este colectivo especialmente sensible**, debiendo tenerse en cuenta la especificidad y particularidad del trabajo que se realiza dentro de las sedes judiciales y fiscales en Andalucía, **instando de dicha Unidad se dirija a los organismos competentes para que se amplíen las patologías de máxima vulnerabilidad frente al Covid-19** tales como enfermedades cardiovasculares graves , enfermedad crónicas graves (pulmonar, hepática o renal) y personas embarazadas toda vez que, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, " los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo siendo obligación de la Administración a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar dicha protección ".

En Málaga, a 9 de Julio de 2021

Fdo. Alfonso Justicia Barajas

Delegado de Prevención de Riesgos Laborales de SPJ-USO ANDALUCÍA y miembro del Comité Sectorial de Seguridad y Salud del ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía

ALFONSO JUSTICIA BARAJAS		10/07/2021 11:28	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA9B2DEAB3EA7D1E58BCF10B054	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			